



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

M.H.C.S. N° 320.-

Asunción, 28 de setiembre de 2023

Señor
Iván Mauricio Ojeda Aguilera, Director Nacional
Instituto Nacional de Estadística

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 215, **QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 20 de setiembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria

Muy atentamente.

Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



S-2300312



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 215.-

QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Instituto Nacional de Estadística, sobre los siguientes puntos:

- a) Informe pormenorizado, referente a la utilización del monto total de 43.000.000.000 USD, disponible para la realización del censo 2022, debiendo detallar los conceptos utilizados, la cantidad de censistas, los rubros destinados, total desembolsado en cada concepto y demás detalles que se consideren pertinentes. Remitir con copia de la documentación que respalde la información.
- b) Informe pormenorizado, referente a la cantidad de voluntarios inscriptos para el censo, cantidad de voluntarios acreditados, cantidad de voluntarios remunerados y no remunerados (especificar el motivo del porqué no fueron remunerados). Remitir con copia de la documentación que respalde la información, con nombre y apellido, número de documento de identidad, ciudad y departamento.
- c) Planificación del pre censo.
- d) Proceso de adquisición de bienes y servicios, conforme a las leyes de contrataciones públicas. Remitiendo además el respaldo documentado de cada una de ellas.
- e) Resultados del pre censo.
- f) Planificación del censo 2022.
- g) Proceso de adquisición de bienes y servicios del censo 2022, conforme a las leyes de contrataciones públicas, individualizando necesidad del bien o servicio, notas remitidas y recibidas de las diferentes empresas que hayan servido para justificar el valor referencial de costo del bien o servicio, el cuadro comparativo de ofertas, informe y dictamen del Comité de Evaluación, remitiendo además el respaldo documentado de cada una de las adquisiciones de bienes y servicios contratados, desde el inicio de la ejecución del proyecto del censo 2022, hasta el día de la fecha, ya que se siguen gastando fondos relativos al censo 2022.
- h) Cronograma de ejecución del censo, sus puntos principales, la Estructura de Desglose del trabajo, mapa de partes interesadas o actores claves, identificando responsables, matriz de riesgo, y los planes de contingencia formulados.
- i) Estructura de gobernanza del censo 2022, todas las documentaciones de respaldo, como ser actas de sesión, minutas de reunión, con las firmas de los responsables.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 215.-

- j) Justificación de la publicidad pagada en los diferentes canales de televisión y radios, sobre el resultado del censo 2022, luego de la entrega de los datos preliminares del censo. Proceso de adquisición de estos servicios, conforme a la ley de contrataciones públicas.
- k) Trabajos realizados en colección de datos abiertos, previos al censo 2022, de las siguientes entidades públicas, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Registro del Estado Civil, Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional.
- l) Existe o no diferencia entre los datos o resultados de la Encuesta Permanente de Hogares Continua, realizada por el Instituto Nacional de Estadística, de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, respecto a los resultados preliminares del censo 2022.
- m) ¿Cuánto dinero costó al Estado paraguayo realizar la Encuesta Permanente de Hogares Continua, en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023?
- n) El consultor en registro administrativo Federico Seguí, ya asesoró o visitó al Instituto Nacional de Estadística, antes de la realización del censo 2022, ¿cuáles fueron sus aportes o conclusiones de los trabajos realizados con este profesional?
- o) Remitir toda la comunicación institucional vía correo electrónico entre el Director Nacional del Instituto Nacional de Estadística y el Banco Interamericano de Desarrollo.
- p) Copia de seguridad del servidor de correos electrónicos institucionales de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, hasta el día de la fecha de recepción del pedido de informe.
- q) Remitir el informe en formato impreso y digital.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaría Parlamentaria


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

